



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL “SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE PROYECTO DE CONSERVACIÓN E INFORME DE CAPACIDAD RED URBANA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, COMUNA DE ANTUCO”

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- f) El Decreto Alcaldicio N°10216 de fecha 19.12.2025, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
- g) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- h) El Decreto N°8571 del 06.12.2024 que deja establecido que asume como Alcaldesa de la Comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud N°01, de fecha 29 de enero de 2026, emitida por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), mediante la cual se requiere la contratación del “Servicio de Diagnóstico, Formulación de Proyecto de Conservación e Informe de Capacidad de la Red Urbana de Alcantarillado de Aguas Servidas, comuna de Antuco”.
2. El Certificado de **ACUERDO N° 288 /26.-** El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes aprueba la Modificación Presupuestaria N° 5, Área Municipal, por un monto de M\$ 2.187.680.- (dos mil ciento ochenta y siete millones seiscientos ochenta mil pesos), correspondiente al ajuste del saldo de caja con aumento de ingresos y su distribución, destinado a financiar proyectos de arrastre, licitaciones en curso, modificaciones e incorporaciones de programas municipales, cierre del ejercicio del Departamento de Educación y de la Administración, y gastos no contemplados en el presupuesto vigente.
3. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, se procedió a consultar el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que el servicio requerido no se encuentra disponible bajo dicha modalidad, por lo que corresponde efectuar un proceso de licitación pública.
4. Que, en virtud de lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento al requerimiento señalado, se hace necesario aprobar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regirán el proceso de licitación pública.
5. Certificado de imputación presupuestaria N°139 Emitido por director DAF.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del llamado a Licitación Pública para la “Servicio de Diagnóstico, Formulación de Proyecto de Conservación e Informe de Capacidad Red Urbana de Alcantarillado de Aguas Servidas – Comuna de Antuco”, las que se presentan a continuación:





BASES ADMINISTRATIVAS

“Servicio de Diagnóstico, Formulación de Proyecto de Conservación e Informe de Capacidad Red Urbana de Alcantarillado de Aguas Servidas Comuna de Antuco”

1. GENERALIDADES

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Licitación denominada “**SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE PROYECTO DE CONSERVACIÓN E INFORME DE CAPACIDAD**” tiene por objeto convocar mediante una Licitación Pública a personas naturales o jurídicas a la presente licitación, para que presenten sus propuestas con el objeto de la contratación señalada en el título.

El presente proceso licitatorio se encontrará regido por lo dispuesto en la Ley 19.886 y su Nuevo Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N°661 del 12.12.2024 del Ministerio de Hacienda, por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas y Aclaraciones de la Propuesta y Orden de Compra del Portal Mercado Público.

Presentándose el requerimiento en una sola Línea, según el siguiente cuadro:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE PROYECTO DE CONSERVACIÓN E INFORME DE CAPACIDAD RED URBANA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS – COMUNA DE ANTUCO

Los requisitos y condiciones para la ejecución de la contratación serán indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, las cuales serán publicadas en el Sistema de Información en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl

1.1 PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para la contratación del servicio denominado “**SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE PROYECTO DE CONSERVACIÓN E INFORME DE CAPACIDAD DE LA RED URBANA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, COMUNA DE ANTUCO**”, corresponde a la suma de: **\$90.000.000.- (Noventa millones de pesos), impuestos incluidos**, financiado con recursos del presupuesto municipal vigente.

El oferente deberá considerar en su propuesta económica la totalidad de los costos asociados a la ejecución del servicio, incluyendo, entre otros:

- Personal profesional y técnico
- Equipamiento especializado (CCTV, hidrojet, topografía, etc.)
- Costos de terreno y gabinete
- Transporte, viáticos y logística
- Gestión y disposición de residuos
- Seguros, seguridad y prevención de riesgos
- Cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del contrato.

No se aceptarán ofertas que excedan el presupuesto disponible, pudiendo ser declaradas inadmisibles.

1.2 TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta, la cantidad de recursos necesarios para la entrega de los productos, incluyendo todos los gastos directos e indirectos que irroge el cumplimiento del contrato.

Las propuestas se presentarán en idioma español, en Pesos Chilenos, IVA incluido, ni reajuste alguno y con todos sus antecedentes y en los formatos proporcionados por el municipio vía Portal





Mercado Público. Incluyendo en él, todas las exigencias y especificaciones solicitadas para entregar los productos en las condiciones establecidas por las presentes Bases de Licitación.

2. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 que dice: “Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores establecido en el artículo 16... que No tengan causal de Inhabilidad”. Por lo tanto, todos los oferentes deberán encontrarse en estado **HÁBIL**, la cuál será verificada mediante consulta de la respectiva Ficha del Proveedor.

Según lo indicado en el párrafo 2 del Capítulo IX que regula la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, en el artículo 51 se establece que se conformarán Uniones Temporales de Proveedores (UTP) compuestas, **exclusivamente**, por **MIPYMES**, para ofertar en caso de licitaciones o Convenio Marco, o suscribir un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad, considerando que su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación o prórroga.

Sin embargo, de acuerdo al artículo 55 de **manera excepcional**, una Unión Temporal de Proveedores podrá constituirse sin limitaciones por tamaño de empresa, solo para los efectos de los procedimientos de contratos para la innovación o de diálogo competitivo.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 52 que dice: “El acuerdo, en que conste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por **ESCRITURA PÚBLICA** al momento de Ofertar, puesto que, la Presente Licitación Pública involucra un Monto mayor a 1.000 UTM...**debiendo establecerse en el instrumento que formaliza la unión, la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.**

Por otro lado, de acuerdo al artículo 53 **cada integrante** de la UTP deberá encontrarse **HÁBIL** en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado.

Por último, de acuerdo al artículo 54, respecto de cada proceso y al momento de la presentación de la oferta los integrantes de una Unión Temporal de Proveedores, **NO** podrán participar en otra.

3. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán entregar la información solicitada **en los formatos entregados por la Municipalidad** adjuntos a la publicación de esta licitación en la Plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl, clasificando los antecedentes en Anexos Administrativos, Anexos Técnicos y Anexos Económicos.

a) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

✓ Formulario de Identificación del Oferente, ver **ANEXO 1-A**

Para Personas Jurídicas, deberá Adjuntar a su Oferta, Fotocopia Simple de Escritura Pública y Estatuto Actualizado, Fotocopia Simple de la Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador, o certificados emanados del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, si las sociedades o empresas se han constituido al amparo de la Ley 20.659.

Todo lo anterior con fecha menor o igual a tres meses contados desde la fecha de presentación de la oferta.





- ✓ Formulario de Identificación de Unión Temporal de Proveedores UTP, ver **ANEXO 1-B** (En caso de Existir), donde deberá Adjuntar la respectiva Imagen del Instrumento Público que lo formaliza, que, en este proceso licitatorio, se requerirá Fotocopia Simple de la **ESCRITURA PÚBLICA** como parte de los Antecedentes Administrativos, según lo dispuesto en el Artículo 180 letra d) del Reglamento de la Ley 19.886. **Documento Obligatorio**
- ✓ Formulario de Declaración Simple de Aceptación de Condiciones, ver **ANEXO 2-Obligatorio**
- ✓ Formulario de Declaración Simple de Programa de Integridad y Ética Empresarial (Adjuntar Programa y Medio de Verificación de su Difusión), ver **ANEXO 3- Obligatorio** y considerado como **Criterio de Evaluación**. Art.17 del Reglamento de la Ley 19.886.

b) ANTECEDENTES TÉCNICOS

- ✓ Metodología de trabajo
- ✓ Plan de trabajo y Carta Gantt
- ✓ Experiencia acreditada en:
 - Diagnóstico de redes de alcantarillado
 - Inspección CCTV
 - Modelación hidráulica
- ✓ Equipo profesional propuesto
- ✓ Formulario Plazo de Entrega del Servicio, ver **ANEXO 4 Obligatorio**
- ✓ Formulario de Experiencia del Oferente, ver **ANEXO 5**.

La experiencia deberá ser acreditada a través de Certificados emitidos por Organismos Públicos o Privados en el rubro de Servicios de Consultorías para Proyecto de Conservación e Informe de Capacidad de Red Urbana de Alcantarillado. **Documentos Obligatorios**

c) ANTECEDENTES ECONÓMICOS

- ✓ Formulario Propuesta Económica, ver ANEXO 6 –**Obligatorio**

4. GARANTÍAS

4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No se contempla en la presente Licitación, según lo dispuesto en el Artículo 52 del Decreto 661 que Aprueba nuevo Reglamento de la Ley 19.886, señala que “La Entidad licitante requerirá, excepcionalmente por razones de interés público y tratándose de licitaciones superiores a las **5.000 UTM**, la constitución de garantías de seriedad, para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato... y no excederá de un 3% del monto de la licitación”

4.2 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el Artículo 121 del Decreto 661 que Aprueba nuevo Reglamento de la Ley 19.886, señala que “La constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las **1.000 UTM** y alcanzará un cinco por ciento del precio final Neto ofertado por el Adjudicatario... Tratándose de la prestación de servicios, las garantías del cumplimiento del contrato deberán asegurar, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes... y permanecerán vigentes hasta sesenta días hábiles después culminado los contratos... Las garantías podrán otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza... entregadas de forma física o electrónicamente...”

Los documentos para garantizar lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, considera las siguientes características:





Monto:	5% del Monto Neto Ofertado por el Adjudicatario
Monto Total del Contrato:	\$90.000.000 IVA Incluido
Plazo de Vigencia:	90 Días Hábiles posterior al término del Contrato
Beneficiario:	I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO - RUT: 69.250.900-5
Glosa:	PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID: _____ " SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE PROYECTO DE CONSERVACIÓN E INFORME DE CAPACIDAD RED URBANA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS – COMUNA DE ANTUCO "
Unidad Monetaria:	Pesos Chilenos
Condición:	Pagadera a la Vista e Irrevocable
Tipo de Garantía:	Instrumento Financiero que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva tales como: Certificado de Fianza, Boleta de Garantía y Vale Vista
Formato Garantía:	Física o Electrónica, éste último deberá Ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y su reglamento
Plazo de Entrega:	Al momento de Suscribir el Contrato entre la Municipalidad de Antuco y el Proveedor del Servicio Adjudicado
Lugar de Entrega:	Municipalidad de Antuco ubicada en Calixto Padilla N°155 Comuna de Antuco VIII Región

Según el Artículo 124 del Reglamento de la Ley 19.886, sobre el **Cobro** de la garantía, se señala que "En caso de Incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las **obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores**, en el caso de contrataciones de servicios, la Entidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitraria alguna".

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Entidad licitante pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de aprobarse modificaciones al Contrato, el Consultor deberá modificar esta garantía manteniendo las exigencias antes descritas. Si se presenta Póliza de Garantía, ésta deberá incluir la cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito del Mandante.

El incumplimiento comprende también la ejecución imperfecta o tardía de las obligaciones del Proveedor", previo Informe emitido por la Unidad Técnica, el cual deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio y publicado en el Sistema de Información, haciendo efectivo el cobro de la Garantía.

5. VISITA A TERRENO

Visita no obligatoria, pero si recomendable. El oferente es responsable de conocer las condiciones del área de trabajo y considerar los costos asociados en su oferta, se agendará en plataforma mercado publico una visita a terreno opcional, lugar de encuentro Dirección de obras municipales, Municipalidad de Antuco Calixto Padilla #155 Antuco.

No se aceptarán reclamos posteriores por desconocimiento del área de trabajo.

6. PLAZOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y CIERRE DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijará los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl.

7. PLAZOS DEL CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS





De acuerdo a lo indicado en el Artículo 46 del Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, cada Entidad fijaría los plazos en función del monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

Según lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento, las ofertas deberán ser enviadas por Oferentes y recibidas por la Entidad licitante a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos establecidos en el artículo 115 del mismo Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la Entidad licitante y en los plazos que correspondan, los cuales estarán publicados en el portal www.mercadopublico.cl

8. CRONOGRAMA

Estableciéndose, finalmente y en base a lo indicado en los puntos 6 y 7 de las presentes Bases de Licitación, el siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Inicio de Preguntas	Según se informe en plataforma mercado público.
Término de Respuestas	Según se informe en plataforma mercado público.
Publicación de Respuestas	Según se informe en plataforma mercado público.
Cierre de Recepción de la(s) Oferta(s)	Según se informe en plataforma mercado público.
Acto de Apertura Electrónica de la(s) Oferta(s) Técnica y Económica	Según se informe en plataforma mercado público.
Evaluación	Según se informe en plataforma mercado público.
Adjudicación	Según se informe en plataforma mercado público.

9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión de Evaluación designada para el efecto, quien propondrá a la Alcaldesa la adjudicación de la licitación o el rechazo de las ofertas.

10. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituirá una Comisión evaluadora integrada por personal de la Municipalidad de Antuco, para la revisión del contenido de los antecedentes de las ofertas que se presenten, pudiendo rechazar aquellas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

La comisión estará conformada por los siguientes funcionarios:

10.1 Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras DOM
Ninoska Burgos Osés	18.420.309-K	Encargada de Proyectos SECPLAN
Leyla Sanchez Soto	15.207.621-5	Profesional DAOMA

10.2 Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 19.886. Las municipalidades deberán sujetarse a los contenidos mínimos indicados en el Decreto N°661/2024 que aprueba el Reglamento aplicado al presente proceso licitatorio.

El análisis y evaluación de las propuestas será realizado por la Comisión Evaluadora dentro de los **10 días hábiles** siguientes al **Acto de Apertura**. "Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, conforme a los criterios, ponderaciones y metodologías establecidas en las presentes Bases Administrativas, en una escala de 1 a 7 puntos."





Considerándose en este proceso licitatorio, los siguientes Criterios y sus respectivas Ponderaciones:

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN
1	Oferta Económica	30%
2	Metodología y Plan de Trabajo	25%
3	Experiencia Del Oferente Y Equipo Profesional	30%
4	Plan de Aseguramiento de Calidad (QA/QC)	5%
5	Programa de Integridad y Ética Empresarial	5%
6	Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
	TOTAL	100 %

FÓRMULA EVALUACIÓN: Oferta Económica x 30% + Metodología y Plan de Trabajo x 25% + Experiencia Especifica del Oferente x 30% + Programa de Integridad x 5% + Plan de Aseguramiento de Calidad (QA/QC) x 5% + Cumplimiento de Requisitos Formales x 5% = 100% PONDERACIÓN

11.1 OFERTA ECONÓMICA

En este criterio se evalúa el precio total del servicio, mediante el “**ANÁLISIS DE MÍNIMO PRECIO**”, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo en Base. Ver Bases Técnicas de Licitación y **ANEXO 6: OFERTA ECONÓMICA**.

Para Finalmente Aplicar la siguiente Fórmula:

Puntaje Evaluación OFERTA ECONÓMICA:

(Oferta de menor valor / Oferta Evaluada) x 7

Puntaje Final: Puntaje x 30%

Cálculo en Base a Monto Impuesto Incluido

El puntaje obtenido se multiplicará por la ponderación del criterio correspondiente (30%).

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el **menor precio ofertado**.

11.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y EQUIPO PROFESIONAL

El presente criterio evaluará la experiencia del oferente en la ejecución de servicios de características similares al objeto de la presente licitación, así como la idoneidad y experiencia del equipo profesional propuesto para su desarrollo.

Para efectos de esta evaluación, se considerará tanto la experiencia institucional del oferente como la experiencia específica del equipo profesional mínimo exigido en las Bases Técnicas.

A) EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se evaluará la experiencia del oferente en servicios relacionados con:

- Diagnóstico de redes de alcantarillado de aguas servidas
- Inspección televisiva (CCTV)
- Evaluación estructural de colectores
- Modelación hidráulica de redes sanitarias
- Formulación de proyectos de conservación y/o rehabilitación de redes

La experiencia deberá acreditarse mediante:

- Certificados de correcta ejecución
 - Contratos
 - Órdenes de compra
 - Actas de recepción conforme
- Emitidos por entidades públicas o privadas.

El oferente deberá completar el ANEXO N°5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE, adjuntando los respaldos correspondientes.

Solo se considerará experiencia ejecutada en los últimos cinco (5) años, contados hacia atrás desde la fecha de cierre de la presente licitación.





Tabla de evaluación experiencia del oferente

Experiencia Acreditada	Puntaje
Más de 10 proyectos	7
Entre 5 a 9 proyectos	5
Entre 1 a 4 proyectos	3
No presenta experiencia	1

B) EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL

El oferente deberá presentar un equipo profesional que cumpla, con los siguientes perfiles:

- Jefe/a de Proyecto: Ingeniero/a Civil, con al menos 8 años de experiencia en redes de alcantarillado y participación en un mínimo de 3 proyectos similares.
- Especialista en CCTV y diagnóstico de redes: con al menos 5 años de experiencia, certificación como operador de cámara CCTV y experiencia en codificación de defectos.
- Ingeniero/a sanitario o hidráulico: con al menos 5 años de experiencia en modelación o evaluación hidráulica de redes.
- Prevencionista de riesgos y encargado/a ambiental: responsable de la fase de terreno.

El equipo deberá acreditarse mediante:

- Currículum Vitae firmado
- Certificados de título
- Certificados mediante Ordenes de compra en estado RECEPCIÓN CONFORME o certificado de recepción conforme de trabajos particularesa.

Tabla de evaluación equipo profesional

Cumplimiento del equipo	Puntaje
Todos Cumplen totalmente y acredita experiencia superior a la mínima exigida	7
Todos Cumplen totalmente con lo mínimo exigido	5
Solo algunos Cumplen parcialmente	3
No cumple	1

C) PUNTAJE FINAL CRITERIO 11.2

El puntaje final del presente criterio se obtendrá mediante la combinación ponderada de los subcriterios evaluados, conforme a la siguiente fórmula:

$$(Puntaje Experiencia del Oferente \times 70\%) + (Puntaje Equipo Profesional \times 30\%)$$

El resultado obtenido se multiplicará por la ponderación total del criterio en la evaluación general, correspondiente a un **30%**.

EL PLAZO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del servicio por parte del consultor no deberá superar los **60 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del contrato y correspondiente decreto alcaldicio.

Adicionalmente, se contemplan plazos asociados a los procesos de revisión por parte de la Municipalidad, los cuales no serán imputables al plazo de ejecución del servicio. Considerando dichas instancias, el plazo total del proceso podrá alcanzar un máximo de **150 días corridos** ((Plazo consultor = 60 días máximo) + (Plazo municipalidad = 90 días máximo) = 150 días máximo)

Para estos efectos, el consultor deberá respaldar cada instancia de entrega, revisión y corrección mediante antecedentes que acrediten las fechas de ingreso y egreso de cada etapa, tales como correos electrónicos, actas o registros formales.





Cuando los plazos establecidos vengzan en día sábado, domingo o festivo, se entenderá que su vencimiento se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

11.3 METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Este criterio evaluará la calidad, coherencia y nivel de detalle de la metodología propuesta por el oferente para la ejecución del servicio, conforme a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia (TTR) y el **ANEXO A: FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA**.

Se evaluará especialmente que la propuesta considere de manera adecuada los siguientes aspectos:

- Metodología de levantamiento, georreferenciación y topografía
- Procedimiento de limpieza, destape e inspección CCTV de la red
- Evaluación de condición estructural y operativa
- Generación y estructuración de base de datos en SIG
- Plan de aseguramiento de calidad (QA/QC)
- Gestión de tránsito (PGT) y continuidad operacional
- Manejo de residuos y aspectos ambientales
- Coherencia del cronograma y Carta Gantt

La metodología deberá ser consistente con el alcance definido en los TTR y demostrar un entendimiento claro del servicio requerido.

Nivel de la Propuesta	PUNTAJE
Metodología completa, detallada, coherente e igual o superior a lo exigido	7
Metodología cumple parcialmente	5
Metodología insuficiente	3
No presenta metodología o es deficiente	1

El puntaje del criterio “Metodología y Plan de Trabajo” se asignará en una escala de 1 a 7 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación establecida en el punto precedente, considerando el nivel de cumplimiento, calidad, coherencia y detalle de la propuesta técnica presentada por el oferente.

Una vez asignado el puntaje correspondiente, este se ponderará conforme al peso del criterio dentro de la evaluación total, equivalente a un 25%.

Puntaje Final Evaluación Metodología y Plan de Trabajo: Puntaje Final = Puntaje Obtenido x 25%
--

11.4 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (QA/QC)

Se evaluará la calidad y consistencia del Plan de Aseguramiento de Calidad propuesto por el oferente, conforme a lo indicado en los TTR y en el **ANEXO A: FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA**.

El plan deberá considerar, a lo menos:

- Procedimientos de control de calidad para registros CCTV (metraje, odómetro, codificación de defectos)
- Control de calidad de la información geoespacial (SIG)
- Validación de cubicaciones y análisis de precios unitarios (APU)
- Procedimientos de revisión interna y control cruzado

Nivel del Plan QA/QC	PUNTAJE
Plan completo, detallado y consistente	7
Plan cumple parcialmente	5
Plan insuficiente	3
No presenta plan	1

- EJC
- KVV
- FBC
- MMC
- CRP





El puntaje del criterio “Plan de Aseguramiento de Calidad (QA/QC)” se asignará en una escala de 1 a 7 puntos, de acuerdo con la evaluación del nivel de detalle, consistencia y aplicabilidad del plan presentado por el oferente.

Una vez asignado el puntaje correspondiente, este se ponderará conforme al peso del criterio dentro de la evaluación total, equivalente a un 5%.

Puntaje Final del Criterio QA/QC:
Puntaje Final = Puntaje Obtenido x 5%

11.5 PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

En este criterio se evalúa si el proveedor ha adoptado un Programa de Integridad y Ética en su empresa, con el propósito de minimizar riesgos asociados a actos de Corrupción y que sus trabajadores estén en conocimiento de ello. **VER ANEXO N°3**

El Oferente deberá presentar documentos o registros firmados por los colaboradores de verificación de la Difusión del Programa como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar que lo indique. Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta programa con evidencia firmada por colaboradores de difusión.	7
Presenta programa sin evidencia	3
No Presenta	1

El puntaje del criterio “Programa de Integridad y Ética Empresarial” se asignará en una escala de 1 a 7 puntos, de acuerdo con la evaluación de la existencia, formalización y evidencia de implementación del programa presentado por el oferente.

Una vez asignado el puntaje correspondiente, este se ponderará conforme al peso del criterio dentro de la evaluación total, equivalente a un 5%.

Puntaje Final Programa de Integridad Ética Empresarial:
Puntaje Final = Puntaje Obtenido x 5%

11.6 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

En este criterio se evalúa si el proveedor ha cumplido con la presentación de TODOS los Antecedentes necesarios para la correcta Evaluación de su oferta y No requiera solicitar Aclaratorias, Documentos Adicionales o Complementarios a través del Sistema de Información. Asignándoles los respectivos puntajes, de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos los antecedentes correctamente	7
Presenta antecedentes incompletos o con errores Haciendo necesaria una aclaratoria	1

El puntaje del criterio “Cumplimiento de Requisitos Formales” se asignará en una escala de 1 a 7 puntos, de acuerdo con la revisión de los antecedentes administrativos presentados por el oferente.

Una vez asignado el puntaje correspondiente, este se ponderará conforme al peso del criterio dentro de la evaluación total, equivalente a un 5%.

Puntaje Cumplimiento de Requisitos Formales:
Puntaje Final = Puntaje Obtenido x 5%

- EJC
- KVV
- FBC
- MMC
- CRP





12 CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LAS OFERTAS:

Los oferentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de la presente licitación exclusivamente a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos en la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Público en los plazos establecidos en la ficha.

Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Técnicas y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma durante el proceso de Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

Los Oferentes serán responsables de revisar en dicho portal, las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las consultas y respuestas, como otras aclaraciones (en caso de existir), pasan a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación, las cuales se publicarán en el Sistema de Información, por medio de un Decreto Alcaldicio.

No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.

13 ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El artículo 56 establece que la entidad licitante podrá solicitar antecedentes para subsanar **errores u omisiones formales** en que hayan incurrido los oferentes, en un plazo fatal de **48 HORAS** corridas, desde la generación del requerimiento a través del Sistema de Información.

En particular, las certificaciones o documentos omitidos podrán ser presentados siempre que hayan sido emitidos con anterioridad al cierre del plazo para la presentación de ofertas. Asimismo, se podrán solicitar rectificaciones para corregir diferencias detectadas, siempre que estas acciones no otorguen una ventaja indebida a algún oferente ni generen una situación de privilegio respecto a los demás competidores, garantizando así el respeto al principio de igualdad y trato equitativo entre todos los participantes.

No se considerará **ERROR FORMAL**, los errores en el **PRECIO DE LA OFERTA**

14 ADJUDICACIÓN

Conforme a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes señalados en los puntos anteriores, los oferentes que cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, serán evaluados obteniendo cada uno de ellos una calificación que puede ir desde la nota siete a la uno. De este modo y de acuerdo con la tabla de ponderaciones, considerando los intereses de la Municipalidad, aquel oferente que obtenga el mayor puntaje ponderado **será el oferente propuesto** para realizar el servicio objeto de la presente licitación.

La Municipalidad de Antuco **tiene un plazo de 20 días hábiles** a contar de la fecha de apertura de la propuesta para emitir el Informe Técnico correspondiente y con **el acuerdo de la Comisión Seleccionadora de la Propuesta Pública**. Sin embargo y mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, se podrá Ampliar el Plazo de Adjudicación de la Licitación, siempre que se realice en fecha anterior a la dispuesta en las Bases de Licitación y en el Sistema de Información.

La adjudicación se materializará mediante Decreto Alcaldicio, el cual será publicado en el Sistema de Información del Portal Mercado Público

La Municipalidad se reserva, en todo caso, el derecho para **rechazar fundamentamente todas las propuestas** o aceptar cualquiera de ellas, aunque no sea la más baja.





Para los efectos de **evaluar las propuestas se considerará, para definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio**, al proponente que haya cumplido estrictamente con todas las exigencias de las bases y especificaciones indicadas.

Según lo dispuesto en el Artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 - El alcalde requerirá el **Acuerdo del Concejo** para Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a **500 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES**, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo...donde ha de considerarse en la presente Licitación Pública esa condición para proceder con su respectiva Adjudicación, como también para otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término...

15 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- 1) Primer Criterio: Metodología y Plan de Trabajo
- 2) Segundo Criterio: Experiencia del Oferente y Equipo Profesional
- 3) Tercer Criterio: Oferta Económica
- 4) Cuarto Criterio: Cumplimiento de Requisitos Formales
- 5) Quinto Criterio: Programa de Integridad

16 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Lo dispuesto en el Artículo 119 del Reglamento de la Ley de Compras, que dice: "Suscripción del Contrato de prestación de servicios. El **contrato definitivo** será suscrito entre la Entidad licitante y el Adjudicatario dentro del plazo de **10 DÍAS HÁBILES** posteriores a la ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA por parte del Proveedor, debiendo publicarse en el Sistema de Información en un Plazo No superior a 10 días hábiles.

En Base a ello y para el presente Proceso Licitatorio, la Formalización del Contrato se realizará mediante la **ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** junto a la Presentación de su respectiva **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, entre la Municipalidad de Antuco y el proveedor adjudicado.

Ha de considerarse que, según lo dispuesto en el Artículo 117 del Reglamento de la Ley 19.886, se indica que en caso de que una **Orden de Compra no haya sido Aceptada**, las Entidades podrán **solicitar su rechazo**, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas **24 HORAS** desde dicha solicitud.

La suscripción del contrato quedará condicionada a la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

17 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

17.1 AUMENTO, DISMINUCIONES O PARALIZACION TEMPORAL

La Entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la Orden de Compra mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en el contrato o la Orden de Compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación (Art.129 del Dec.661 "De las modificaciones").

Sin perjuicio de lo estipulado en las presentes Bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llevar a un mejor término el estudio, ordenar modificaciones o paralización temporal, las que deberán ser aprobadas por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual.





Los aumentos efectivos, deberán ser garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

No podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado.

Los aumentos o disminuciones se cotizarán a los precios adjudicados.

17.2. SERVICIOS ADICIONALES O MODIFICACIONES DEL ALCANCE

La oferta del consultor se entenderá que considera la totalidad de las prestaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Términos Técnicos de Referencia (TTR), por lo que no procederá el cobro de servicios adicionales que deriven de una incorrecta o incompleta evaluación de los antecedentes por parte del adjudicatario.

No obstante, y en concordancia con lo señalado en los puntos 17, 17.1 y 17.3 de las presentes Bases, la Municipalidad podrá disponer modificaciones al alcance del servicio originalmente contratado, cuando existan razones fundadas de interés público o necesidades del servicio, siempre que dichas modificaciones permitan una mejor ejecución del estudio.

Estas modificaciones deberán:

- Ser debidamente justificadas por la Unidad Técnica.
- Contar con disponibilidad presupuestaria.
- Ser aprobadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.
- Formalizarse a través de un acto administrativo o contrato modificatorio, según corresponda.

En todo caso, las modificaciones del contrato deberán ajustarse a los límites y condiciones establecidos en la normativa vigente sobre contratación pública, en particular lo dispuesto en el artículo 129 del Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, cualquier modificación que implique aumento de plazo deberá ajustarse a lo establecido en el punto 17.3, debiendo el consultor prorrogar las garantías correspondientes.

17.3. AMPLIACION DE PLAZO

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al **treinta por ciento** del monto originalmente convenido entre el Proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello (Art.129 del Dec.661 "De las modificaciones").

El plazo fijado en las presentes Bases Administrativas, se entenderá en días corridos, (sin deducción de lluvias, feriados ni festivos) y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificada por la Entidad contratante.

Si el Consultor estimara tener derecho a un aumento del plazo contractual, deberá solicitarlo por escrito fundamentado a la Municipalidad, con una antelación **mínima de 15 días** del vencimiento del plazo contractual, para ser sometida a revisión y análisis por parte de la Comisión Técnica, los antecedentes presentados por éste. Debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- a) Oficio dirigido a la Sra. Alcaldesa de la Comuna de Antuco, solicitando el Aumento de Plazo.
- b) Informe del consultor en la que fundamente su solicitud.

La Ejecución de nuevas prestaciones o modificaciones del servicio, ya sean Extraordinarias o Aumento, dará derecho a un aumento del plazo contractual a convenir por las partes.

Si el contrato sufre aumento de plazo, se deberá **prorrogar la vigencia de todos los documentos de garantía** en custodia. Cualquier modificación al Contrato generar un "**Contrato Modificatorio**", el cual deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.





18 VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se mantendrán vigentes **HASTA 60 DÍAS CORRIDOS** contados desde la fecha de cierre de la licitación. Transcurrido dicho plazo, si no hubiere sido dictado el Decreto de Adjudicación el oferente podrá desistir de ella. Si dentro de dicho plazo hubiere sido dictado el Decreto respectivo, pero hubieren transcurrido más de 75 días hábiles desde la fecha de apertura de la propuesta sin que se hubiere tramitado totalmente el Decreto de Adjudicación, podrá también el oferente desistir de su oferta.

19 DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

20 FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- Si el primer calificado desiste de su oferta.
- Si la orden de compra no se acepta en el plazo señalado por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el proveedor no suscribe el contrato en el plazo legal dispuesto para ello. Indicado en el *Punto 16: Formalización del Contrato*

21 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del Contrato No podrá ser mayor a **60 días Corridos**, contados desde el día siguiente a la fecha de celebración del contrato y su respectivo Decreto Alcaldicio que lo aprueba. Salvo circunstancias indicadas en el punto 17.3 **“AMPLIACIÓN DEL PLAZO”**

22 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El consultor adjudicado deberá ejecutar el servicio contratado en estricto cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Términos Técnicos de Referencia (TTR), Anexos y demás antecedentes del proceso licitatorio, así como de la normativa vigente aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, el consultor estará obligado a:

22.1 EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- Ejecutar íntegramente el servicio denominado **“Servicio de Diagnóstico, Formulación de Proyecto de Conservación e Informe de Capacidad de la Red Urbana de Alcantarillado de Aguas Servidas, Comuna de Antuco”**, conforme a los TTR.
- Desarrollar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, aun cuando no se encuentren expresamente indicadas, siempre que sean indispensables para su correcta ejecución.

22.2 DIAGNÓSTICO Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN

- Realizar el diagnóstico técnico integral de la red urbana de alcantarillado de aguas servidas.





- Ejecutar el catastro, levantamiento y georreferenciación de la red existente.
- Desarrollar levantamientos topográficos y recopilación de antecedentes técnicos necesarios.

22.3 INSPECCIÓN CCTV Y EVALUACIÓN DE REDES

- Ejecutar la inspección televisiva (CCTV) de colectores y cámaras de inspección.
- Realizar limpieza previa, en caso de ser necesaria para la correcta inspección.
- Codificar y registrar defectos estructurales y operacionales conforme a estándares técnicos.
- Elaborar informes de condición estructural y funcional de la red.

22.4 MODELACIÓN HIDRÁULICA Y ANÁLISIS DE CAPACIDAD

- Desarrollar la modelación hidráulica de la red de alcantarillado.
- Evaluar la capacidad hidráulica existente y proyectada.
- Identificar puntos críticos, restricciones y riesgos operacionales.
- Proponer soluciones técnicas preliminares para mejorar el sistema.

22.5 FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN

- Elaborar el proyecto de conservación de la red, incluyendo:
 - Planos
 - Especificaciones técnicas
 - Presupuesto y análisis de precios unitarios (APU)
- Desarrollar soluciones técnicas que permitan su futura ejecución.

22.6 ENTREGA DE PRODUCTOS E INFORMES

- Entregar todos los informes, planos, bases de datos y productos comprometidos en los TTR.
- Presentar la información en formato físico y digital, conforme a lo exigido por la Municipalidad.
- Mantener respaldo digital ordenado y actualizado de todos los antecedentes generados.

22.7 COORDINACIÓN CON LA CONTRAPARTE TÉCNICA

- Coordinar permanentemente con la Inspección Técnica del Servicio (ITS).
- Asistir a reuniones de coordinación que sean convocadas por la Municipalidad.
- Informar periódicamente el avance del servicio.

22.8 CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

- Cumplir estrictamente los plazos establecidos en el contrato y en la Carta Gantt aprobada.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de los plazos.

22.9 SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

- Dar respuesta oportuna y fundada a las observaciones formuladas por la Inspección Técnica.
- Realizar las correcciones necesarias sin costo adicional para la Municipalidad.

22.10 EQUIPO PROFESIONAL

- Mantener el equipo profesional ofertado durante toda la ejecución del contrato.
- No reemplazar profesionales sin autorización previa de la Municipalidad.
- En caso de reemplazo, proponer profesionales de igual o superior calificación.

22.11 CUMPLIMIENTO NORMATIVO

- Cumplir con toda la normativa vigente aplicable, incluyendo normativa sanitaria, ambiental y de seguridad.
- Adoptar medidas de prevención de riesgos durante las actividades en terreno.





22.12 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- El consultor será responsable de la calidad técnica del servicio.
- Deberá responder por errores, omisiones o deficiencias detectadas en los productos entregados.

23 INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Inspección Técnica para la correcta ejecución de los servicios contratados será realizada por el/la **Administrador(a) del Contrato**, dependiente de la **Secretaría Comunal de planificación SECPLAN** y designado en el Contrato para la Prestación del Servicio.

24 INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, la Municipalidad podrá aplicar medidas en caso de incumplimiento del contrato, tales como multas, cobro de garantías, término anticipado del contrato u otras que se establezcan en las presentes Bases, las cuales deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

24.1 MULTAS

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del consultor dará lugar a la aplicación de multas, conforme a las siguientes condiciones:

a) **Atraso en el plazo de ejecución**

El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al consultor en una multa equivalente al: **0,2% (cero coma dos por ciento)** del monto neto del contrato, por cada día corrido de atraso.

b) **Incumplimiento de obligaciones contractuales**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto 22 "Obligaciones del Consultor" podrá ser sancionado con una multa equivalente al:

0,2% del monto neto del contrato, por cada evento de incumplimiento, según la gravedad y reiteración del mismo.

c) **Tope máximo de multas**

El monto total acumulado por concepto de multas no podrá exceder el: **20% del valor total del contrato**.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de alcanzarse dicho límite, la Municipalidad podrá evaluar la procedencia del término anticipado del contrato.

24.1.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

Ante la verificación de un incumplimiento contractual, la Unidad Técnica contará con un plazo de **5 días hábiles** para emitir un informe fundado, mediante el cual propondrá la aplicación de la multa correspondiente. Dicho informe será formalizado mediante el respectivo **Decreto Alcaldicio que inicia el procedimiento sancionatorio**, el cual deberá ser publicado en el Sistema de Información.

La notificación del inicio del procedimiento se realizará mediante correo electrónico, desde las direcciones institucionales:

secplan@municipalidadantuco.cl
sec.secplan@municipalidadantuco.cl .

- **ETAPA DE DESCARGOS**

En el marco del procedimiento sancionatorio y en resguardo del principio de contradictoriedad, el proveedor dispondrá de un plazo de **5 días hábiles**, contados desde su notificación, para





presentar sus descargos, pudiendo acompañar antecedentes que justifiquen su actuación, tales como caso fortuito o fuerza mayor.

La Municipalidad de Antuco contará con un plazo de hasta **15 días hábiles** para analizar los descargos presentados y emitir una resolución fundada, pudiendo ordenar, si lo estima pertinente, la realización de diligencias probatorias adicionales.

- **RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN**

En caso de que el proveedor no presente descargos dentro del plazo establecido, o bien estos sean rechazados, la Unidad Técnica elevará a la Alcaldía la propuesta de aplicación de la multa, procediéndose posteriormente a dictar el **Decreto Alcaldicio que aplica la sanción**, el cual será publicado en el Sistema de Información.

- **RECURSO DE REPOSICIÓN**

Una vez dictado el acto administrativo que aplica la multa, el proveedor afectado podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de **5 días hábiles**, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 ter de la Ley N°19.886 y en el artículo 137 de su Reglamento, el cual será resuelto fundadamente por la autoridad competente.

- **PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO**

Todos los actos administrativos, descargos y recursos asociados al procedimiento serán publicados en el Sistema de Información.

- **PAGO DE LAS MULTAS**

Las multas aplicadas deberán ser pagadas por el proveedor mediante:

- Pago presencial en la Oficina de Caja Municipal, o
- Transferencia electrónica a la cuenta corriente del Banco Estado N°551090-80364

Debiendo remitir el comprobante de pago al correo electrónico:
recaudacion@municipalidadantuco.cl, con copia a **contabilidad@municipalidadantuco.cl**.

El pago de las multas no exime al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Asimismo, las multas cursadas serán ingresadas a la cuenta presupuestaria correspondiente al Subtítulo 08, Ítem 02 "Otros Ingresos Corrientes Multas y Sanciones Pecuniarias".

Una vez efectuado el pago de la multa, el proveedor podrá emitir la facturación correspondiente a los servicios ejecutados, sin efectuar descuentos sobre el monto facturado.

24.2 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse anticipadamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, por las siguientes causales:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica del proveedor.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del proveedor.
4. El estado de notoria insolvencia del proveedor, salvo que se mantengan cauciones suficientes.
5. La imposibilidad de ejecutar el servicio en los términos originalmente pactados.
6. Por razones de interés público debidamente fundadas.





24.2.1 POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DE SUS OBLIGACIONES

La Municipalidad de Antuco podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, cuando el consultor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, se entenderá que existe incumplimiento grave en los siguientes casos:

- Interrupción total o parcial de la ejecución del servicio por un período superior a **10 días corridos**, sin autorización de la Municipalidad.
- Incumplimiento reiterado o injustificado de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica del Servicio (ITS), en relación con la correcta ejecución del contrato.
- Incumplimiento de normas legales, reglamentarias o técnicas que expongan a la Municipalidad a sanciones, multas o eventuales responsabilidades.
- Paralización de las actividades por causas imputables al consultor, tales como conflictos laborales, huelgas o deficiencias en la gestión del equipo, que afecten el normal desarrollo del servicio.
- Formalización del proveedor, o de alguno de sus representantes legales, socios o administradores, por delitos que merezcan pena aflictiva.
- Disolución de la persona jurídica o cese de actividades del proveedor durante la ejecución del contrato.
- Incumplimiento del programa de trabajo o de los plazos comprometidos, sin justificación aceptada por la Municipalidad.
- Entrega de productos, informes o resultados con deficiencias graves o reiteradas, que no sean subsanadas dentro de los plazos establecidos por la Inspección Técnica.

No constituirán incumplimiento aquellas situaciones debidamente acreditadas de **caso fortuito o fuerza mayor**, conforme a la normativa vigente.

El término anticipado del contrato por incumplimiento grave dará lugar a:

- El cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- La aplicación de las multas que correspondan.
- El ejercicio de las acciones legales que procedan para la indemnización de los perjuicios ocasionados.

24.2.2 OTROS MOTIVOS GENERALES

a) Por decisión unilateral fundada en el interés, conveniencia o necesidad de la municipalidad.

- La Municipalidad de Antuco podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, por causas no imputables al consultor, fundadas en razones de interés público, conveniencia o necesidades del servicio.
- En tal caso, se procederá a pagar al consultor únicamente el valor de los servicios efectivamente ejecutados y aprobados por la Inspección Técnica del Servicio (ITS), conforme a las condiciones establecidas en el contrato.
- El consultor no tendrá derecho a indemnización adicional alguna, salvo el pago de los servicios efectivamente prestados, circunstancia que se entiende aceptada por el solo hecho de presentar su oferta.

e) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes

La Municipalidad de Antuco y el proveedor podrán acordar el término anticipado del contrato, siempre que este último no tenga obligaciones pendientes o incumplidas a la fecha del término.

En dicho caso, se pagarán los servicios efectivamente ejecutados y debidamente aprobados por la Inspección Técnica, conforme a las condiciones contractuales. Asimismo, procederá la devolución de las garantías, una vez suscrito el respectivo finiquito.





f) Por acumulación de Multas

Lo dispuesto en el Artículo 13 ter de la Ley 19.886 indica que, tratándose de multas, las bases y el contrato deberán fijar un tope máximo que no podrá superar hasta el 20 por ciento del precio del contrato. Es por ello que, la Municipalidad de Antuco podrá dar término anticipado del contrato cuando la sumatoria de las Multas cursadas alcancen el 30% del Monto Neto del Contrato.

g) Del fallecimiento del contratista, el término de la empresa o disolución de la sociedad.

En caso de fallecimiento del adjudicatario, persona natural, o disolución de la sociedad o término de la empresa, persona jurídica, se procederá al termino anticipado del contrato y si existiera saldo a favor del adjudicatario, se pagará a los herederos, previa acreditación de calidad de tales, conjuntamente con las garantías y retenciones, luego de la suscripción del respectivo finiquito.

h) Interpretación

Corresponderá al departamento de Asesoría Jurídica Municipal la interpretación de las normas estipuladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, como así también aclarar las discrepancias que existen entre el Convenio de transferencias, ejecución, cumplimiento o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato.

Los actos administrativos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación deberán ser fundados y publicarse en el Sistema de Información, a más tardar **dentro de las veinticuatro horas de dictado.**

25 PAGOS Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante **Estados de Pago**, los cuales deberán ser formulados por el consultor y aprobados por la **Inspección Técnica del Servicio (ITS)**, correspondiente a la Secretaría Comunal de Planificación.

Una vez aprobados, los antecedentes serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder al pago mediante **transferencia electrónica** a la cuenta informada por el proveedor adjudicado, dentro de un plazo de **30 días corridos**, contados desde la recepción conforme de los servicios y la presentación de la factura o boleta de honorarios correspondiente.

ESTADOS DE PAGO

El servicio contempla **tres (3) Estados de Pago**, asociados al cumplimiento de las etapas definidas en los Términos Técnicos de Referencia (TTR), conforme a la siguiente tabla:

Estado de Pago	Etapas	Descripción	% Pago
Estado de Pago N°1	Etapas I	Diagnóstico, catastro, levantamiento y evaluación de la red - aprobada por ITS	25%
Estado de Pago N°2	Etapas II	Modelación hidráulica e informe de capacidad - aprobada por ITS	30%
Estado de Pago N°3	Etapas III	Proyecto de conservación y entrega final - aprobada por ITS	45%
Total			100%

El consultor, deberá elaborar un expediente para ser presentado por cada **ESTADO DE PAGO POR CADA ETAPA DEL SERVICIO** e ingresarlo en **Oficina de Partes** de la Municipalidad de Antuco, mediante Oficio Conductor, el cual deberá contener lo siguiente:

25.1 PRIMER ESTADO DE PAGO (ETAPA I)

El consultor deberá presentar un expediente que contenga:

- EJC
- KVV
- FBC
- MMC
- CRP





- ✓ Carta dirigida a la Alcaldesa solicitando el pago.
- ✓ Factura o boleta de honorarios correspondiente.
- ✓ Informe de diagnóstico y levantamiento de información, conforme a los TTR.
- ✓ Registro de inspección CCTV y evaluación de la red.
- ✓ Base de datos generada (incluyendo respaldo digital).
- ✓ Certificado de recepción conforme emitido por la Inspección Técnica del Servicio.
- ✓ Documentos que acrediten el cumplimiento de los plazos de la etapa.

25.2 SEGUNDO ESTADO DE PAGO (ETAPA II)

- ✓ Carta de solicitud de pago.
- ✓ Factura o boleta de honorarios correspondiente.
- ✓ Informe de modelación hidráulica.
- ✓ Informe de capacidad de la red.
- ✓ Identificación de puntos críticos y propuestas preliminares.
- ✓ Respaldo digital de los productos.
- ✓ Certificado de recepción conforme de la etapa.
- ✓ Documentos que acrediten el cumplimiento de los plazos.

25.3 TERCER ESTADO DE PAGO (ETAPA III)

El consultor deberá presentar:

- ✓ Carta de solicitud de pago.
- ✓ Factura o boleta de honorarios correspondiente.
- ✓ Proyecto de conservación completo, incluyendo:
 - Planos
 - Especificaciones técnicas
 - Presupuesto y APU
- ✓ Informe final consolidado del estudio.
- ✓ Respaldo digital completo de todos los productos.
- ✓ Certificado de recepción conforme emitido por la Inspección Técnica.
- ✓ Documentos que acrediten el cumplimiento de los plazos.

CONDICIONES GENERALES DE PAGO

- ✓ Cada estado de pago estará sujeto a la aprobación conforme de la Inspección Técnica del Servicio.
- ✓ No se cursarán pagos parciales sin la recepción conforme de los productos comprometidos.
- ✓ Los pagos no estarán sujetos a reajuste.

RECEPCIÓN DEL SERVICIO

- ✓ De conformidad con el artículo 131 del Decreto Supremo N°661 de 2024, el contrato se entenderá cumplido cuando el consultor haya ejecutado la totalidad de las prestaciones a conformidad de la Municipalidad.
- ✓ La recepción conforme se acreditará mediante un acto administrativo emitido por la Unidad Técnica.
- ✓ La comunicación con el proveedor se realizará mediante el correo electrónico informado en el proceso de licitación.

25.4 DATOS PARA FACTURACIÓN

- ✓ Receptor: Municipalidad de Antuco
- ✓ Rut: 69.250.900-5
- ✓ Domicilio: Calixto Padilla N° 155 Antuco
- ✓ Giro: Administración Pública
- ✓ Correo electrónico: contabilidad@municipalidadantuco.cl

26. CONDICIONES





Cualquier imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación deberá interpretarse de manera coherente con el objeto del contrato y conforme a la normativa vigente.

El oferente será responsable de considerar en su oferta todos los costos, actividades y recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

27. TRASPASO DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato, sin autorización previa y expresa de la Municipalidad.

El incumplimiento de esta obligación facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, sin derecho a indemnización.

28. ARTÍCULO FINAL

Para todos los efectos derivados de la presente licitación y del contrato que se celebre, las partes fijan domicilio en la comuna de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

BASES TÉCNICAS Y TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE PROYECTO DE CONSERVACIÓN E INFORME DE CAPACIDAD RED URBANA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, COMUNA DE ANTUCO”

La Ilustre Municipalidad de Antuco llama a Licitación Pública para la “**SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE PROYECTO DE CONSERVACIÓN E INFORME DE CAPACIDAD RED URBANA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, COMUNA DE ANTUCO**”, con el objetivo general de contratar un servicio profesional especializado para realizar el diagnóstico técnico integral, la formulación del proyecto de conservación y un informe de capacidad de la red urbana de alcantarillado de aguas servidas, incluyendo colectores y cámaras de inspección. La longitud referencial de la red es de 13,6 km conforme a antecedentes disponibles, la cual deberá ser verificada, corregida o ajustada por la consultora adjudicataria mediante levantamiento y verificación en terreno.

La red no cuenta con un programa sistemático de limpieza, mantención ni diagnóstico integral reciente, por lo que se requiere generar antecedentes técnicos, económicos y gráficos suficientes para sustentar la posterior licitación y ejecución de obras de conservación, asegurando la continuidad del servicio, la seguridad de las personas y el cumplimiento normativo. El estudio de diseño deberá cumplir con las normativas vigentes en la principal por las siguientes leyes, reglamentos y normativas:

- ✓ Bases Administrativas y Bases Técnicas
- ✓ Aclaraciones si las hubiere
- ✓ Plan Regulador Comunal
- ✓ Reglamentación sanitaria y ambiental vigente aplicable a alcantarillado y disposición de residuos.
- ✓ Normas técnicas chilenas (NCh) aplicables a redes de alcantarillado, cámaras, materiales y ensayos.
- ✓ Buenas prácticas MOP/DOH y recomendaciones internacionales para CCTV y rehabilitación de tuberías.
- ✓ Ordenanzas y permisos municipales para aperturas de calzada y gestión de tránsito.
- ✓ Otras normas, instrucciones y/o reglamentos que sean necesarios consultar y que a la fecha estén vigentes de todos los servicios involucrados por ejemplo Dirección de Obras hidráulicas (DOH).

1) INFORMACIÓN BASE APORTADA POR EL MUNICIPIO





Memorias, planos y archivos digitales existentes de la red (formato CAD/SIG cuando exista).

Historial de incidencias operacionales y reportes de mantención, si existen.

Límites urbanos, ejes viales, y cartografía de apoyo disponible.

Todos los antecedentes son referenciales y deberán ser revisados, validados y complementados por la consultora en terreno y gabinete.

2) OBJETIVO DEL SERVICIO

Objetivo general: contar con un diagnóstico técnico integral, un proyecto de conservación completo y licitable, y un informe de capacidad de la red urbana de alcantarillado de Antuco.

Objetivos específicos:

- Levantar, limpiar e inspeccionar la red para determinar su estado físico, hidráulico y operativo.
- Identificar y priorizar tramos y elementos críticos (colapsos, roturas, infiltraciones/exfiltraciones, obstrucciones, raíces, asentamientos, pérdida de sección, etc.).
- Formular soluciones de conservación y/o rehabilitación, incluyendo alternativas técnicas y estimaciones de costo.
- Evaluar la capacidad hidráulica actual de los colectores principales y restricciones relevantes.
- Entregar todos los insumos licitables para ejecutar las obras de conservación.

3) ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL DIAGNÓSTICO

3.1 *Levantamiento, Georreferenciación y Topografía*

- Levantamiento de trazado, diámetros, materiales y cotas de estructura de cámaras (tapas, fondo, banquetas, solera).
- Georreferenciación de todos los elementos (colectores y cámaras) en sistema de coordenadas oficial (SIRGAS-Chile) y generación de base SIG.
- Verificación de pendientes y sentidos de escurrimiento con respaldo topográfico donde corresponda.
- Identificación de puntos de obstrucción de la red de alcantarillado, toda tapa que se saque – debe ser instalada nuevamente al terminar la labor.

3.2 *Inspección CCTV y Evaluación de Condición*

- Inspección televisiva (CCTV) de red urbana verificada (meta: $\geq 1,5$ km, según se determine necesario según obstrucciones de terreno ajustable según levantamiento en puntos mayormente críticos de obstrucciones, filtraciones o fallas estructurales).
- Registro audiovisual en alta definición con codificación de defectos y eventos; informe por tramo con cadena métricas y localización.
- Evaluación de condición estructural y operacional con metodología de clasificación reconocida (p. ej., defectos estructurales, funcionales e hidráulicos).
- Revisión integral de cámaras: estado de marcos y tapas, cono, anillos, escalas, fondo y banquetas; diagnóstico fotográfico.





3.3 Limpieza, Destape y Gestión de Residuos

- Limpieza hidráulica con equipo combinado hidrojet-succión en toda la red a inspeccionar.
- Extracción de sedimentos, grasas y residuos; transporte y disposición en instalación autorizada, con manifiestos y respaldos.
- Destape de tramos obstruidos previo a la inspección CCTV.
- Plan de manejo ambiental y de olores, control de derrames y restitución de tapas y entorno.

3.4 Seguridad, Tránsito y Continuidad Operacional

- Plan de seguridad y salud en el trabajo (PETS) y gestión de riesgos, incluyendo trabajo en espacios confinados.
- Plan de gestión de tránsito (PGT) cuando corresponda, señalización y desvíos.
- Coordinación operativa para asegurar continuidad del servicio y minimizar rebases; plan de contingencia.

4. FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN

- Criterios de priorización basados en condición, riesgo sanitario/operacional e impacto en la vía pública.
- Alternativas de intervención: limpieza reforzada, sellos, inyecciones, reparaciones puntuales, encamisado parcial (point repair), curado en sitio (CIPP) para tramos, y reemplazos puntuales; reparación y normalización de cámaras.
- Especificaciones técnicas (EETT) y detalles constructivos de cada solución.
- Cubicaciones y presupuesto referencial con análisis de precios unitarios (APU) y listado de materiales.
- Planimetría en CAD y SIG, perfiles, hojas de detalle, planos de desvíos y fases constructivas cuando apliquen.
- Carta Gantt referencial de ejecución de obras y secuencia de tramos críticos.

5. INFORME DE CAPACIDAD DE LA RED

- Modelación/chequeo hidráulico de colectores principales con escenarios actuales (caudales base y aportes de infiltración razonables).
- Identificación de restricciones hidráulicas y eventuales requerimientos de mitigación operativa o de conservación.
- Conclusiones y recomendaciones para la fase de obras y operación.

6. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

- Informe de Diagnóstico con base SIG, planimetría y registro fotográfico/cinematográfico (CCTV).
- Proyecto de Conservación completo y licitable: planos, EETT, detalles, cubicaciones, APU y presupuesto.
- Informe de Capacidad de la Red.
- Entregables digitales: CAD (DWG/DXF), SIG (SHP/GeoPackage), videos (MP4), planillas (XLSX), y PDF firmados.

7. REQUISITOS DEL EQUIPO PROFESIONAL

- Jefe/a de Proyecto: Ingeniero/a Civil con 8+ años de experiencia en redes de alcantarillado y al menos 3 proyectos similares.
- Especialista en CCTV y diagnóstico de redes: 5+ años; certificación de operador de cámara CCTV y experiencia en codificación de defectos.
- Ingeniero/a sanitario/hidráulico: 5+ años en modelación/chequeo hidráulico.
- Prevencionista de riesgos y encargado/a ambiental para la fase de terreno.





8. Plazo de Ejecución y Hitos

- Plazo total: 60 días corridos desde el Acta de Inicio.

9. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (QA/QC)

- Plan de QA/QC para registros CCTV (checklist de calidad, verificación de metrajes, calibración de odómetro).
- Control de georreferenciación y consistencia topológica en la base SIG.
- Revisión interna cruzada de cubicaciones y APU.

10. EXCLUSIONES

- Ampliaciones de red o rediseños integrales.
- Revisión de empalmes domiciliarios interiores a predios (salvo conexión a cámara).
- Ejecución de obras definitivas, reposición de pavimentos y tramitaciones sectoriales no propias del diagnóstico.

11. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ESENCIALES PARA LA COTIZACIÓN

- Visita a terreno: no obligatoria pero recomendable; las dudas se canalizan vía plataforma foro mercado publico dentro del plazo de consultas.
- Modalidad de contratación: suma alzada por el servicio completo, incluyendo limpieza y CCTV.
- Garantías: seriedad de la oferta y fiel cumplimiento del contrato conforme bases administrativas del municipio.
- Plazo de consultas y aclaraciones: según cronograma de la invitación a cotizar.
- Propiedad intelectual: los productos y bases de datos quedan a disposición y propiedad del mandante.
- Confidencialidad: la consultora resguardará la información sensible del sistema de recolección.

12. RESULTADO ESPERADO

Un set de entregables completos, consistentes y licitables, que permitan a la Municipalidad de Antuco contratar la ejecución de obras de conservación de la red urbana de alcantarillado, con priorización clara, estimación presupuestaria y respaldo técnico (CCTV, SIG y planimetría).





ANEXO N°1-A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

“SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE PROYECTO DE CONSERVACIÓN E INFORME DE CAPACIDAD RED URBANA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, COMUNA DE ANTUCO”

Publicación Mercado Público N°	
PERSONA NATURAL/JURIDICA	
OFERENTE	
Nombre Completo/Razón Social	
RUT	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Domicilio comercial	
Profesión	
Estado Civil	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
DATOS CUENTA BANCARIA	
Rut	
Razón Social	
Banco	
Tipo de Cuenta	
Nro. Cuenta	
Correo Electrónico Notificación	

**FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN UTP
(NOMBRE Y FIRMA)**

FECHA: _____

- EJC
- KVV
- FBC
- MMC
- CRP





ANEXO N°1-B: IDENTIFICACIÓN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

“SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE PROYECTO DE CONSERVACIÓN E INFORME DE CAPACIDAD RED URBANA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, COMUNA DE ANTUCO”

Publicación Mercado Público N°	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	
IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA U.T.P	
Nombre o Razón Social	
RUN	
Correo electrónico	
Dirección	
Teléfono	

**FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN UTP
(NOMBRE Y FIRMA)**

FECHA: _____





ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

“SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE PROYECTO DE CONSERVACIÓN E INFORME DE CAPACIDAD RED URBANA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, COMUNA DE ANTUCO”

EL OFERENTE : _____
RUT : _____

DECLARA:

1. Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas, Bases Técnicas, documentos anexos, legislación aplicable y, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, declara haber estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación, lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
2. El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad “A Suma Alzada”, sin reajuste, sin intereses, ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases y Documentos indicados en el Nro. 1, precedente, la ficha de licitación en Mercado Pública, y demás antecedentes de la presente Licitación.
3. Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación, es inapelable, definitiva.
4. Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
5. En conformidad al artículo N°35 septies de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de la presentación de la oferta”. Sin perjuicio de las facultades de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible
6. Autorizar a la Municipalidad de Antuco, para averiguar o verificar ante las empresas que han sido mandantes de obras similares, la amplitud y veracidad de los trabajos ejecutados y señalados en mis antecedentes de postulación.
7. Ni al oferente que suscribe, ni a ninguno de los socios, en caso de tratarse de una persona jurídica, les afecta ninguna de las inhabilidades para contratar con los estados previstos en el Artículo N°35 septies de la Ley N° 19.886, las que declaro expresamente, Asimismo, conocer en detalle.

- EJC
- KVV
- FBC
- MMC
- CRP

FIRMA: _____





ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL

“SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE PROYECTO DE CONSERVACIÓN E INFORME DE CAPACIDAD RED URBANA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, COMUNA DE ANTUCO”

Quien suscribe, oferente propietario, persona natural o representante legal de la empresa, declara:

1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
2. No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.
3. No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
4. No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
5. No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
6. No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
7. No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
8. No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
9. No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas anteriormente, precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
10. No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
11. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:





- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de Integridad y Ética Empresarial es conocido por el personal y trabajadores, como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

Indique su respuesta (X) marcando la opción. Recuerde Adjuntar el Medio de Verificación de la Difusión de su Programa

CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL EN CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL	SI	NO
NO CUENTA CON PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL EN CONOCIMIENTO DE SU PERSONAL	SI	NO

- EJC
- KVV
- FBC
- MMC
- CRP





OFERENTE : _____
RUT : _____

FIRMA: _____

- EJC
- KVV
- FBC
- MMC
- CRP





ANEXO N°5: EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE PROYECTO DE CONSERVACIÓN E INFORME DE CAPACIDAD RED URBANA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, COMUNA DE ANTUCO”

El oferente deberá completar el siguiente formulario, adjuntando sus respectivos **CERTIFICADOS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS O RECEPCIÓN CONFORME** tal como se indica en bases, como medio de Acreditación de su Experiencia.

N°	NOMBRE CONTRATO	N° DOCUMENTO QUE ACREDITA EXPERIENCIA	FECHA	MANDANTE	CONTACTO MANDANTE (MAIL/TELÉFONO)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Ver Punto 11.2 “**Experiencia del Oferente y equipo profesional**” de las Bases Administrativas de la presente Licitación

Sólo se considerará una experiencia contada desde abril 2021 en adelante y/o hasta la fecha anterior al cierre de las ofertas de la presente licitación.

Declarando, a su vez, **la veracidad de los documentos presentados**

- EJC
- KVV
- FBC
- MMC
- CRP

OFERENTE : _____
RUT : _____





FIRMA: _____

ANEXO A: FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA

“SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE PROYECTO DE CONSERVACIÓN E INFORME DE CAPACIDAD RED URBANA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, COMUNA DE ANTUCO”

Metodología y Plan de Trabajo.

Describa metodología de levantamiento, limpieza+CCTV, evaluación de condición, SIG, QA/QC, gestión de tránsito, manejo de residuos y cronograma detallado.

Equipo Profesional Clave

Cargo	Nombre	Años de exp.	Proyectos similares	Dedicación (%)
Jefe/a de Proyecto / Especialista CCTV / Ing. sanitario-hidráulico / Prevención-ambiental				

Plan de Aseguramiento de Calidad (QA/QC)

Indique procedimientos de control de calidad para registros CCTV (metraje, odómetro, codificación), SIG y cubicaciones/APU.

Documentación Adjunta

- Currículum del equipo
- Certificados/constancias
- Carta Gantt
- Otros

Sólo se considerará una experiencia contada desde abril 2021 en adelante y/o hasta la fecha anterior al cierre de las ofertas de la presente licitación.

Declarando, a su vez, **la veracidad de los documentos presentados**

OFERENTE : _____
RUT : _____

- EJC
- KVV
- FBC
- MMC
- CRP





FIRMA: _____

- LLÁMESE** a Licitación Pública para la “SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN DE PROYECTO DE CONSERVACIÓN E INFORME DE CAPACIDAD RED URBANA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, COMUNA DE ANTUCO” por un Monto Máximo Total de **\$90.000.000.-** (Noventa millones de pesos) impuesto incluido, para ser ejecutado en un **Plazo de 60 días corridos**, sin incluir sus respectivas Revisiones y Correcciones por parte de la municipalidad. Financiado con Presupuesto Municipal.
- IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Presupuestaria: 215-31-01-002-001-000 CONSULTORIA FONDOS GENERALES, - Área de Gestión **02** “Servicios a la Comunidad” – Centro de costos 509-ESTUDIO DE DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO del presupuesto municipal vigente.
- DESÍGNESE** como Integrantes Titulares de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Manuel Gálvez Zapata	16.650.098-2	Jefe de Obras DOM
Ninoska Burgos Oses	18.420.309-K	Encargada de Proyectos SECPLAN
Leyla Sanchez Soto	15.207.621-5	Profesional DAOMA

- DESÍGNESE** como Integrantes Suplentes, en caso de ausencia o impedimento del titular, de la Comisión de Apertura Electrónica y Evaluación de Ofertas en el presente proceso licitatorio, a los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco:

Nombre Funcionario	RUT	Función
Paola Salazar Almendras	13.143.157-0	Encargada Sección Tránsito y Patentes
Carlos Lagos Zapata	12.325.193-8	Encargado Servicios Generales
Pamela Díaz Muñoz	15.810.897-6	Encargada de Fomento Productivo y OMIL

- PUBLIQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl las bases y antecedentes de la licitación pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales, como también de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

